

recurrir contra las modificaciones introducidas por el juez al resolver otras impugnaciones. Si el acreedor calificado en la lista de acreedores como especialmente relacionado con el deudor no impugnare en tiempo y forma esta calificación, el juez del concurso, declarará extinguidas las garantías de cualquier clase constituidas a favor de los créditos de que áquel fuera titular, ordenando, en su caso la restitución posesoria y la cancelación de los asientos y de los registros correspondientes. Quedando exceptuados los créditos comprendidos en el número 1 del artículo 91 cuando el concursado sea persona natural.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente Tarragona, 16 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—66.997.

#### ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil, número 1 de Zaragoza, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 477/2006-A referente al deudor Rimasa S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaría del Juzgado y obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zaragoza, 19 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—67.298.

#### ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 702/2006-A por auto de 31 del 10 de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ibérica de Alineaciones Ligeras, S. L., CIF B-50100338 con domicilio en Carretera Alagon-Tauste Km. 7,600-50000 Pradilla de Ebro y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se publicaran en el BOE y en el diario El Periódico de Aragón.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

5. La administración concursal designada es la formada por:

1. El abogado don Alfonso Polo Soriano con domicilio en Zaragoza, Paseo de la Constitución 10, principal derecha.

2. El colegiado del colegio profesional de titulados mercantiles don Antonio Envid Miñana, con domicilio en Zaragoza, Calle gran Via, 9-6º-4.

3. Se designa a Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA) con domicilio en Zaragoza, Plaza Basilio Paraiso 2, en quien concurre la condición de acreedor.

Zaragoza, 31 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—67.297.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Mahmud Lahbib Ahmed, hijo de Lahbib y de Zohora, con DNI n.º 45.088.809 nacido el 3.06.1981, con domicilio en Ceuta, Barriada Principe Alfonso, calle Fuertes, n.º 248, inculcado en el procedimiento Diligencias Preparatorias 25/18/06, por un presunto delito contra los deberes de presencia, comparecerá en este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 25, de Ceuta, en el término de 20 días con el apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde. Se ruega a las autoridades, fuerzas y seguridad del estado la busca y captura y prisión del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 25.

Ceuta, 8 de noviembre de 2006.—El Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 25.—66.206.

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/126/06 seguidas por un presunto delito de abandono de destino a D. Carlos Alberto Arjones Toro, de 20 años de edad hijo de Carlos y Gloria y con D.N.I. 77.416.404-Z, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de Estado n.º 156, de 1 de julio de 2006.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—66.256.